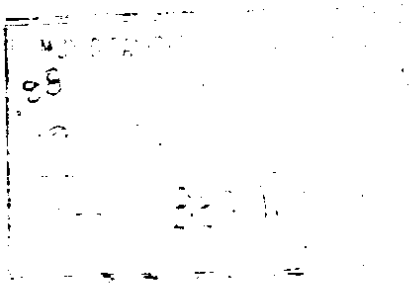
Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1039.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE:



O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Concédese a la Empresa Libertad S.R.L. Línea Nº 8, por el término de 60 (sesenta) días y en forma provisional el siguiente recorrido a cumplir con una frecuencia de entre 5 y 6 minutos por coche desde horas 06,00 á 23,00; con el objetivo de observar el movimiento de pasaje: Desde Paraguay - Asunción - Chile - San Miguel - San Juan - Monteagudo 24 de Setiembre - Avenida Avellaneda - Córdoba - Marco Avellaneda - Santiago del Estero - Asunción y Paraguay (Terminal).-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, Mayo 10 de 1968.-